	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 04 de 2014

NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

Agotados los medios para surtir diligencia de Notificación Personal al (a la) señor (a) **DEYI MILENA QUINTERO CAMPOS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **1.075.210.916 expedida en Neiva – Huila**, en respuesta a su Derecho de Petición R- 00064 – 201809149 – Control Id: 225017 y Radicado interno 175 del 01 de Marzo de 2018.

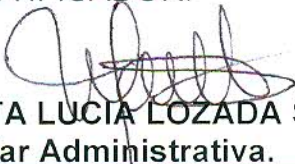
La Secretaria de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva, en cumplimiento del Capítulo V de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por aviso a la Señora **DEYI MILENA QUINTERO CAMPOS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **1.075.210.916 expedida en Neiva – Huila**, indicándosele que la presente publicación se hará en la pagina web del municipio -www.alcaldianeiva.gov.co- por un término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose que quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma en Neiva a los catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), publicándose por ese medio una copia íntegra del documento en mención.

EL NOTIFICADO:

DEYI MILENA QUINTERO CAMPOS
C.C. 1.075.210.916 expedida en Neiva – Huila

EL NOTIFICADOR:


MARTA LUCÍA LOZADA SANDOVAL
Auxiliar Administrativa.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: (8) 871 0719
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: gustavo.silva@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS



FOR-GCOM-03

OFICIO

Versión: 01

Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No.:

0745- - -

Neiva,

12 MAR 2018

Señor (a):

DEYI MILENA QUINTERO CAMPOS

Asentamiento la Isla, lote 46

Teléfono: 3144643671

Ciudad

Asunto: respuesta derecho de petición radicado R - 00064 - 201809149 - Control Id: 225017 y radicado interno 175 del 01 de marzo de 2018.

Cordial saludo,

Dando respuesta a su derecho de petición en el asunto relacionado, la Secretaria de Vivienda y Hábitat informa que, no es posible proceder a su solicitud, ya que a la fecha, la Administración Municipal carece de los recursos e infraestructura para adelantar la reubicación de los residentes del asentamiento la Isla.

Además, es menester resaltar que de acuerdo a lo descrito en el numeral 2 del Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos, en el tema de Vivienda, tiene la Obligación de Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, "si existe disponibilidad de recursos para ello"; en la actualidad, el Municipio de Neiva, con recursos propios o a cargo del presupuesto municipal, no está adelantando por iniciativa propia, o bajo su responsabilidad, o coordinación, para la vigencia fiscal del presenta año 2018. En este aspecto, la Administración Municipal de Neiva, debe estarse a las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional para este tipo de población, y a la financiación que a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y FONVIVIENDA, y que se hacen con coordinación y acompañamiento del Departamento Administrativo de Prosperidad Social de la Presidencia de la Republica.

Por otra lado, es pertinente informar que dentro de las funciones de esta Secretaria, está la de otorgar subsidios familiares de vivienda; por lo tanto y en cumplimiento del programa "La Razón es la Gente con Vivienda Nueva", la Secretaria de Vivienda y Hábitat, tendrá como oferta institucional para el año 2018, las convocatorias en los Proyectos Municipales Villa Marina y Macroproyecto Bosques de San Luis.

Así las cosas, para que un hogar sea sujeto o Beneficiario de un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de sus modalidades, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para ello, como el de postulación. So pena, de no poder ser adjudicatario de los beneficios que el Estado tiene para sus administrados

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaria de Vivienda y Hábitat, transcribe los requisitos a cumplir para postularse a la Convocatoria en el Proyecto Municipal Villa Marina, los cuales son los

ESPACIO PARA RADICADO

siguientes:

- 1) Residir en el Municipio de Neiva.
- 2) Tener conformado un hogar de dos o más personas (cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional).
- 3) Contar con ingresos totales mensuales del hogar que no superen los cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes.
- 4) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- 5) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas.
- 6) Contar con un ahorro mínimo de **SIETE** millones de pesos (\$7.000.000) aproximadamente, representado en cuenta de ahorro programado para vivienda, cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa, aportes periódicos de ahorro o cesantías.
- 7) Contar con un crédito pre-aprobado por el valor correspondiente a los recursos faltantes para acceder a la solución de vivienda a adquirir, emitida por un establecimiento de crédito, una cooperativa de ahorro y crédito, la Caja de Compensación Familiar, el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Empleados y demás entidades autorizadas para ello por la Ley.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1) Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por el Jefe de Hogar. (Se encuentra en la página web de la alcaldía de Neiva, en el LINK de la Secretaria de Vivienda y Hábitat).
- 2) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de los mayores de edad que componen el grupo familiar (ampliada al 150%)
- 3) Registro civil de nacimiento (menores de 18 años).
- 4) Registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho (Escritura Pública, acta de conciliación o sentencia judicial) de conformidad con la ley 979 de 2005, cuando fuere el caso, o Declaración extra juicio que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar.
- 5) Certificado de residencia en el Municipio de Neiva, expedido por parte de la Dirección de Justicia Municipal, ubicada en el Centro Comercial Popular Los Comuneros 3° Piso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- 6) Certificado que acredite un ahorro de mínimo **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** aproximadamente (A. Cuentas de ahorro programado para la vivienda; B. Cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa. C. Aportes periódicos de ahorro o iv. Cesantías, los cuales deben ir inmovilizados a nombre de: ALCALDÍA DE NEIVA.
- 7) Carta de Pre-aprobación de crédito por el valor de los recursos faltantes para acceder para adquirir la vivienda, si fuere el caso, emitida por un establecimiento de crédito y/o entidad autorizada para ello

